

ADENDA No. 01

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
No. MM-MIN-035-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACÁ VIGENCIA 2026

CONSIDERACIONES:

Que se pueden expedir adendas, de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que el municipio publicó en el SECOP II, la invitación de mínima cuantía N° MM-MIN-035-2026

Que SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ROJAS presento observaciones dentro del término correspondiente.

Que se hace necesario modificar **EXPERIENCIA GENERAL** según lo observado

Por lo tanto, la entidad resuelve:

4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

Proponentes que no son Mipymes

El proponente deberá contar como mínimo cinco (05) años con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), y **tener inscrita alguna de las siguientes actividades comerciales** N°4631 y/o 4759 y/o 4711 ", lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.

Proponentes que son Mipymes

El proponente deberá contar como mínimo tres (03) años con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), y tener inscrita alguna de las siguientes actividades comerciales N°4631 y/o 4759 y/o 4711 ", lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.

ARTÍCULO PRIMERO:

SEXTO : Las demás condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

RESPONSABLE	
NOMBRE: FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO CARGO: Director Administrativo de Contratación	FIRMA: 